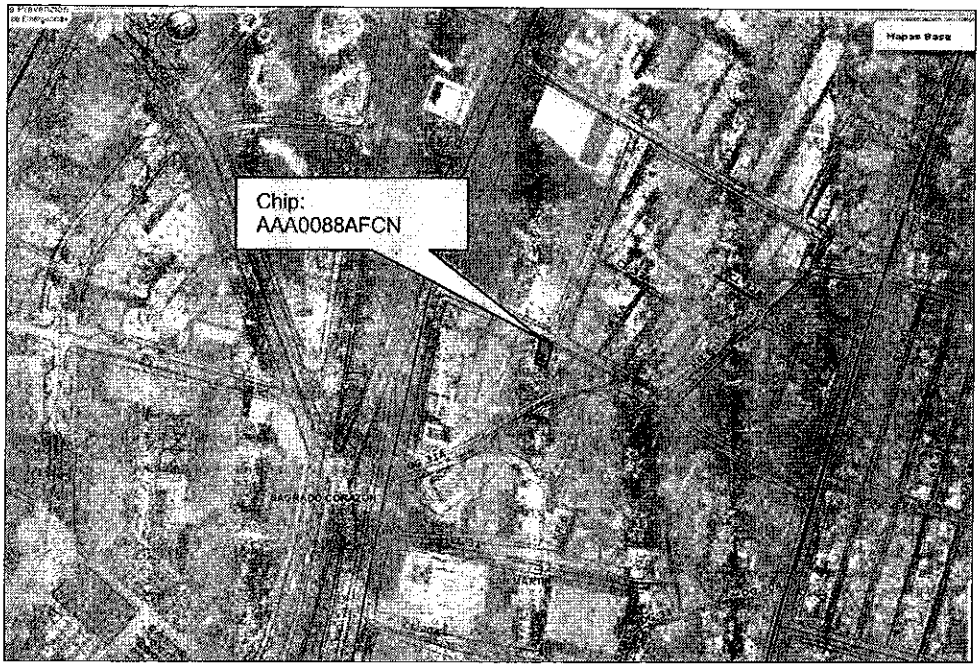
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1981
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER6058
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-47982

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 3 D DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(91) SAGRADO CORAZÓN
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SAN MARTÍN
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 6 No. 31 - 34 (MURO DE CERRAMIENTO)
2.6 CHIP:	AAA0088AFCN
2.7 FECHA DE VISITA:	JUNIO 01 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	30 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 D Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 14168-2011.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en el inmueble objeto de la visita técnica solamente hay como construcción el muro de cerramiento, desde el exterior se pueden apreciar las condiciones estructurales del muro, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro de cerramiento de la zona frontal del predio está construido en mampostería de arcilla de ladrillo tolete, tiene en los extremos elementos verticales en concreto reforzado, el muro de la parte posterior del predio es en bloque de arcilla de perforación horizontal. El muro de la zona frontal está pañetado y pintado, el de la zona posterior es en mampostería a la vista. El aspecto del muro de cerramiento frontal se puede ver en la fotografía 1. La longitud del muro es de diez metros aproximadamente y la altura de tres metros.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general el muro de cerramiento de la zona frontal se encuentra en buen estado, no se aprecian daños estructurales, ni problemas de estabilidad, los elementos de concreto reforzado de los extremos se encuentran en buenas condiciones, no se aprecian daños, no se evidencia pérdida de verticalidad, como se puede ver en la fotografía 2.

En la parte superior del muro se observan fisuras y desprendimientos de acabados consistentes en pañete y pintura, como se puede apreciar en las fotos 3 y 4 del registro fotográfico, sin embargo, estas fisuras y desprendimientos no afectan el comportamiento estructural del muro.

El muro de cerramiento de la zona posterior se encuentra en buenas condiciones, no se observan daños ni problemas de estabilidad, las unidades de mampostería no presentan deterioro, los elementos verticales de concreto se encuentran en buen estado, como se ve en la fotografía 5.

En líneas generales no se observa daño en el muro de cerramiento del predio, no hay daño generalizado en los elementos que lo conforman, ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso del muro de cerramiento del predio a corto plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del muro de cerramiento.



Foto 2. Columnetas de concreto reforzado.

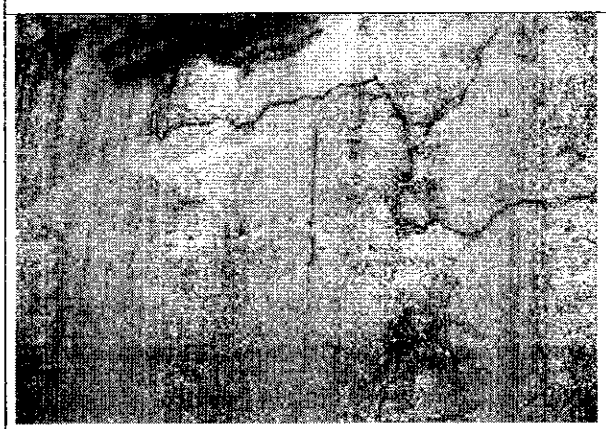


Foto 3. Fisuras en la parte superior.



Foto 4. Desprendimientos de acabados en la parte superior.

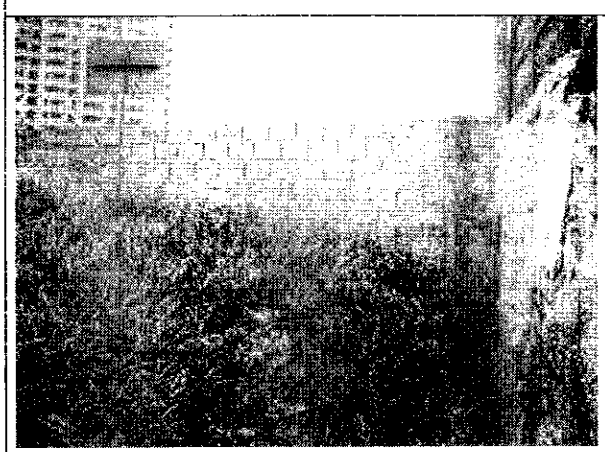


Foto 5. Muro de la zona posterior en buen estado.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento del predio ubicado en la Carrera 6 No. 31 – 34 **NO AMENAZAN RUINA,** no se observa daño, no hay daño generalizado en los elementos que lo conforman, ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso del muro de cerramiento a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables del predio realizar mantenimiento al muro de cerramiento de la zona frontal para prevenir el deterioro.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	Avaló: **Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo